

ANEXO N° 02

ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de PANELES INFORMATIVOS incluye marco metálico

II. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **PANELES INFORMATIVOS** incluye marco metálico para la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO**.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición de panel informativo busca dar a conocer a la población la campaña de regularización de licencia de construcción 2023; y un panel informativo y de alerta de la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-CM-MDSS en la que se DECLARA EN EMERGENCIA URBANÍSTICA EN EL SECTOR DE TICA PATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT
1	PANEL INFORMATIVO y de alerta de 3.00ML x 2.00ML incluye marco metálico	UNIDAD	5

CARACTERÍSTICAS:

1.-Tipo de material:

Panel impreso en material sintético resistente.

Bastidor de tubo cuadrado de 1"x1" (estructura que garantice la estabilidad frente a vientos y otros agentes naturales).

3.- Calidad:

Buena resolución de impresión del panel

Estructura metálica resistente.

(Se adjunta diseño)

IMAGEN DE MODELO DE PANEL INFORMATIVO Y DE ALERTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

TICAPATA EMERGENCIA URBANISTICA

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-CM-MDSS
publicada en diario el Cusco el 22 de junio 2023
entra en vigencia día siguiente de su publicación

NO CONSTRUYAS QUE TU PROPIEDAD PUEDE VERSE COMPROMETIDA

ARTICULO 6°.- PROHIBICIONES

- SE PROHÍBE Lotizar y edificar viviendas
- SE PROHÍBE Ejecutar trabajos de movimientos de tierra
- SE PROHÍBE Habilitar y/o cerrar vías

ARTICULO 7°.- DISPOSICIONES

- Se paralizará las construcciones (bajo apercibimiento de demolición y multa)
- Se Suspenderá todo procedimiento administrativo emitido por la Municipalidad de San Sebastián

BUSCAMOS: Vías amplias

Espacios públicos de calidad

No más vías angostas, propiedades fuera de sus límites, apropiación de la vía pública

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND/MED	CANT
2	PANEL INFORMATIVO de 2.10 de altura x 1MT de ancho incluye marco metálico.	UNIDAD	1

CARACTERÍSTICAS:

1.-Tipo de material:

Panel impreso en material sintético resistente.

Bastidor de tubo cuadrado de 1"x1" (estructura que garantice la estabilidad frente a vientos y otros agentes naturales).

3.- Calidad:

Buena resolución de impresión del panel

Estructura metálica resistente.

(Se adjunta diseño)

IMAGEN DE MODELO DE PANEL INFORMATIVO



- VII. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**
No corresponde.
- VIII. **SEGUROS**
No corresponde.
- IX. **GARANTIAS**
Ninguna.
- X. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**
No corresponde.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Tener RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Registro vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor deberá contar con CCI.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Local Central ubicado en la Plaza de Armas del distrito de San Sebastián.

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será 7 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará con PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.



XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición, puedan ser conocidos a través del contratista.

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE